



**JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN**

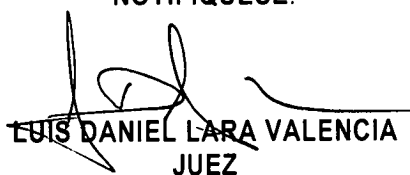
ABRIL CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Con sujeción a lo dispuesto por el art 31 el CPTSS y las normas concordantes del CGP, se tiene por contestada las demanda por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y por la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ**, para representar sus intereses se le reconoce personería a la Dra. ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ RESTREPO portadora de la T.P. 190.428 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada principal de COLPENSIONES y a la Dra. VANESSA GARCÉS MENDOZA portadora de la T.P. 254.414 del C. S de la J. como apoderada sustituta y para representar los intereses de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, se reconoce personería al Dr. CRISTIÁN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO portador de la T.P. 102.937 del C. S de la J.

Por último, se fija fecha para llevar a cabo la Audiencia del artículo 77 y de ser posible la del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el día SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 09:30 AM, fecha en la cual deberán asistir el Dr. JOSÉ WILLIAM VARGAS ARENAS, con el fin de que rinda informe de su dictamen.

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o al que figure en el Registro Nacional de Abogados. Se hace saber a las partes la obligación de asistir a la misma, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.


LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

KARQ